

**Informes Individuales de auditoría
concluidos al 28 de octubre de 2021,
correspondientes a la revisión de la
Cuenta Pública del Municipio de
Champotón
Ejercicio fiscal 2020**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Champotón	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Junta Municipal de Seybaplaya	Ingresos Locales y Participaciones Federales

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del municipio de
Champotón, en lo que respecta al Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)
*Orden Visita Domiciliaria: ASE/DAB/071/2021***



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 82.2% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 38 obras y acciones por 78 millones 203 mil 62 pesos.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2020	95,185,093	78,203,062	82.2
Suma	95,185,093	78,203,062	82.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)</i>	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas FISM-DF Guía de Adquisiciones Guía de Obra Pública General Guía de Obra Pública Contratada

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra	Importe
REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD VILLAMAR ASENTAMIENTO VILLAMAR	\$999,370.43
AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SAN JUAN CARPIZO ASENTAMIENTO SAN JUAN CARPIZO	999,340.20
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO VARIAS COLONIAS	2,193,710.13
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD HOOL ASENTAMIENTO HOOL	601,181.47
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA ASENTAMIENTO LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA	1,498,732.09
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SIHOCHAC ASENTAMIENTO SIHOCHAC	601,396.98
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SIHOCHAC ASENTAMIENTO SIHOCHAC	1,798,795.51
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD LA JOYA ASENTAMIENTO LA JOYA	1,498,879.74
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CINCO DE FEBRERO ASENTAMIENTO CINCO DE FEBRERO	1,386,975.86
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO GUADALUPE	5,693,627.10
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CAÑAVERAL ASENTAMIENTO CAÑAVERAL	1,186,486.91
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CARRILLO PUERTO ASENTAMIENTO FELIPE CARILLO PUERTO	601,206.03
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZA EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD BUENAVENTURA ASENTAMIENTO BUENAVENTURA	1,068,411.73
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD ARELLANO ASENTAMIENTO ARELLANO	1,396,860.69
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO VARIAS COLONIAS	2,248,459.63
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO GUADALUPE	567,994.33
REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SAN JOSÉ CARPIZO 2 ASENTAMIENTO SAN JOSÉ CARPIZO 2	499,625.09
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD MOCH COHUO ASENTAMIENTO MOCH COHUO	1,129,028.87
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD AQUILES SERDÁN CHUINA ASENTAMIENTO AQUILES SERDÁN CHUINA	1,664,073.57

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SUPERFICIAL (CUNETAS) EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO VARIAS COLONIAS	799,024.74
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SAN JOSÉ CARPIZO DOS ASENTAMIENTOS SAN JOSÉ CARPIZO DOS	499,360.81
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SAN JUAN CARPIZO ASENTAMIENTOS SAN JUAN CARPIZO	1,536,876.89
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD SAN JOSÉ CARPIZO UNO SAN FERNANDO ASENTAMIENTO SAN JOSÉ CARPIZO UNO SAN FERNANDO	1,518,776.05
CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE COMUNITARIO "CASA DE LA JUVENTUD INDIGENA" SEGUNDA ETAPA EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO AVENIDA	18,448,815.82
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO LÁZARO CÁRDENAS, LAS BRISAS Y NUEVA JERUSALÉN	2,734,497.81
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO TAJONAL Y HUANAL	2,957,061.09
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO LA CRUZ Y FLAMBOYANES	2,756,043.14
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN NUEVA ESPERANZA	2,547,403.20
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ASENTAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	699,552.30
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO VARIAS COLONIAS	2,179,254.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO CAMARONCITO	599,570.49
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO HUANAL	1,298,389.86
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA CAMINO SACACOSECHAS EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO CAMARONCITO	1,729,622.35
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN LOCALIDAD CHAMPOTÓN ASENTAMIENTO VARIAS COLONIAS	507,668.26
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CHAMPOTÓN VARIAS LOCALIDADES ASENTAMIENTO VARIAS LOCALIDADES	4,690,230.00
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN CHAMPOTÓN VARIAS LOCALIDADES	1,354,999.61
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODEGESTORES EN CHAMPOTÓN VARIAS LOCALIDADES	2,284,959.54
GASTOS INDIRECTOS	1,426,800.00
Suma	\$78,203,062.32

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	100%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	97.3%	100%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	100%	100%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 37 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representan el 100% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

Las 37 obras incluidas en la muestra que se terminaron fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 37 obras incluidas en la muestra y que fueron concluidas, 36 cumplieron con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente, lo que representa el 97.3% de ese universo.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 37 obras incluidas en la muestra y que fueron concluidas, cumplieron con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Se adjudicaron mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas la ejecución de dos obras públicas, denominadas: “*Construcción de Drenaje Pluvial en Champotón*” y “*Construcción de Pavimentación en Champotón varias Localidades*” realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que debieron ser adjudicadas en lo particular en la modalidad de Licitación Pública.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Se adjudicaron en forma directa la ejecución de dos obras públicas, denominadas: “*Construcción de cuarto dormitorio en Champotón Varias Localidades*” y “*Construcción de Sanitarios con Biodigestores en Champotón Varias Localidades*” realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que debieron ser adjudicadas en lo particular en la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Pagos de conceptos con deficiencias en la ejecución de la obra pública denominada: “*Rehabilitación de Infraestructura Agrícola Camino Sacacosechas en Champotón Localidad Champotón Asentamiento Camaroncito*”, realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por \$1,729,622, no se realizaron los estudios y proyectos de ingeniería, los levantamientos topográficos y de las condiciones que presentaba el camino que permitieran determinar de una manera técnica la adecuada planeación de los trabajos y de los materiales necesarios para su rehabilitación.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Se realizaron pagos con recursos provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en la ejecución de conceptos de trabajo, sin disponer de la documentación justificativa en doce obras públicas relativas a la “*Ampliación de Electrificación en las localidades de Sihochac, Cinco de Febrero, Cañaveral, Arellano, Moch Cohuo, Aquiles Serdán Chuina, San José Carpizo dos, San Juan Carpizo, San José Carpizo uno San Fernando, José María Morelos y Pavón, Champotón Asentamiento Varias Colonias y Champotón Asentamiento Camaroncito*”, erogaciones por \$593,837 sin evidencia de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la formalización del acta de entrega recepción ante la dependencia normativa.

Pliego de Observaciones 01

Recomendaciones

1.- Realizar las acciones necesarias para evaluar de manera general el inmueble destinado al Albergue Comunitario “*CASA DE LA JUVENTUD INDIGENA*”, relacionado con la estructura, elementos de iluminación y ventilación natural, rutas de evacuación, tipo y disposición de mobiliario, instalaciones de gas, disposición de equipos de seguridad, señales preventivas,

restrictivas e informativas, para los casos de emergencia o desastre, sistemas contraincendios, a fin de reducir los riesgos para los usuarios de la obra y proporcionar una operatividad y funcionamiento adecuados.

Recomendación 1

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Supervisor de Auditoría	I.C. Álvaro Sandoval Curmina

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de octubre de 2021.

C.P.C. y P.C.C.A.G. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: Junta Municipal de Seybaplaya en lo
que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales
*Orden Visita Domiciliaria: ASE/DAC/255/2021***



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos, en lo que respecta a la Junta Municipal de Seybaplaya.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 75.0% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
11,150,093	8,362,570	75.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Análisis Ingresos Remuneraciones y CG. Guía de Egresos.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los recursos revisados.

Rubro	Recursos asignados	Recursos ejercidos al 31 de diciembre
Satisfacción de sus requerimientos	\$11,150,093	\$11,150,093
Total	\$11,150,093	\$11,150,093

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- No se elaboraron las conciliaciones bancarias de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2020.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios pagados la personal de la nómina.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Recomendaciones

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren la presentación del tabulador de sueldos y salarios del ejercicio correspondiente, dentro del plazo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Recomendación 1



2.- Desglosar en el tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal correspondiente, todos los conceptos de remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Recomendación 2

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	L.A. Amilcar Mariano Aké May

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de octubre de 2021.

C.P. y P.C.C.A.G. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche